

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600; 93131503; 93131501; 93131502, 80111623 Descripción: Servicios profesionales y/o desarrollo de actividades en el marco de la garantía de los derechos para la prevención y/o atención de las víctimas de trata de persona en el Departamento del Atlántico.	
3. Código Bpin	2024002080047	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación:	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i></p> <p>La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. <i>“En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el “manejo del orden público” en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra”.</i></p> <p>ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)</p> <p>Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: <i>“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en</i></p>	



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

los términos establecidos por la Constitución.”

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”

La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *“Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)”*

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 2 de la Ley 2200 de 2022):

“(…) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

“(…) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo a las necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	<p><i>territorial, para el ejercicio de sus propias atribuciones (...)."</i></p> <p>Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.</p> <p>Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.</p> <p>El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.</p> <p>Los objetivos institucionales de esta dependencia son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.• Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.• Planificar y articular programas sociales.• Promover la paz en el Departamento del Atlántico.• Intervenir en la solución de conflictos.• Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.• Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.• Prevenir y atender los desastres de orden <p>El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Atlántico para el Mundo", adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.</p> <p>Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la</p>
--	--



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo”, En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un fenómeno complejo que se beneficia de relaciones desiguales de poder y obstruye el ejercicio de los derechos de sus víctimas. Es un delito mediante el cual se utiliza a otro ser humano como un producto, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, al engaño, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios, para ejercer dominio con fines de explotación.

Entre las manifestaciones más comunes de la trata de personas podemos encontrar las siguientes:

- La explotación sexual es el principal motivo de explotación en el que las víctimas son mujeres. A través de esta se vulneran los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía, los deseos y decisiones sobre su sexualidad. Generalmente está acompañada de violencia física y psicológica.
- El trabajo forzado y la servidumbre hace referencia a trabajar bajo condiciones de violencia o intimidación. También trabajo sin un reconocimiento económico acorde a lo que determina la ley, o en condiciones precarias.
- Las uniones serviles y forzadas bajo subordinación emocional y económica hacia la pareja. Se explota, humilla y se reduce la humanidad como objetos-mercancías.
- La explotación a través de extracción de órganos, tejidos y fluidos del cuerpo, puede estar atravesada por escenarios de manipulación y engaño hacia las mujeres en el marco de la confianza, por condiciones socioeconómicas limitantes, o por desconocimiento de procesos ilegalmente realizados.
- La mendicidad ajena, implica el aprovechamiento de las condiciones de vulnerabilidad de una persona, entre ellas desigualdad en razón al género, relaciones de poder o la discriminación frente al acceso limitado a fuentes de ingresos.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

En Colombia, las comunidades más propensas a ser víctimas de Trata de personas, incluye a los refugiados y migrantes venezolanos/as; a personas desplazados/as internamente, afrocolombianos/as, ciudadanos/as nacionales con discapacidad, poblaciones indígenas; y a colombianos/as viviendo en áreas donde existen grupos armados ilegales y organizaciones criminales activas.

En los últimos años Grupos armados ilegales han fortalecido su presencia en la región Caribe, lo que ha ocasionado que la violencia se incremente en ciudades principales como Barranquilla. En la capital del Atlántico, el recrudecimiento del conflicto, la lucha por el control territorial, el aumento de homicidios, extorsiones y en general un expo en varios indicadores de inseguridad.

Guardan relación con lo señalado en las alertas tempranas 037 de 13 de Julio 2020 y las alertas tempranas 029 del 27 de octubre de 2022, y 022 del 09 de junio de 2023 emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales exhortan a los entes territoriales a ejercer acciones de prevención del delito de trata de persona como mecanismo de protección de derechos a las poblaciones en riesgo latente de este delito. De igual forma, se insta a tomar acciones tendientes a la prevención de cualquier forma de vulneración de los derechos humanos, incluye la explotación de niños y niñas colombianos en el sector informal como vendedores ambulantes, y niños, niñas y adolescentes (incluyendo de nacionalidad venezolana), los cuales son reclutados por grupos armados ilegales para servir como combatientes e informantes, cosechar ilícitamente y ser explotados con fines sexuales. Asimismo, las mujeres, los niños y los adolescentes que se separan de los grupos armados ilegales, se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a la Trata de personas.

En el contexto de la crisis humanitaria y los desplazamientos migratorios, la mayor vulnerabilidad se explica por la precariedad de los recorridos y de los medios de transporte, la fragmentación familiar y la pérdida de sus vínculos afectivos y de protección durante el camino, el hacinamiento en casas de hospedaje, el tener que recurrir a ofrecer servicios sexuales para sobrevivencia, la falta de documentos de identidad y/o de viaje, la irregularidad migratoria y laboral, entre muchos otros factores. De esta manera, las redes de Trata ya existentes, se reactivan y se fortalecen; y a su vez, los factores de riesgo e impunidad aumentan cuando la presencia de las instituciones de protección del Estado en zonas fronterizas resulta insuficiente. Debido a esto, la trata de personas constituye sin duda un riesgo latente y constante. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), julio de 2020)

La explotación sexual es la que afecta al mayor número de víctimas. En los últimos años, se han detectado casos de niñas venezolanas no acompañadas, con alto riesgo de convertirse en víctimas de Trata, al no contar con ninguna red de apoyo y estar en situación migratoria irregular. (OIM en convenio con el ICBF, en el marco de un estudio situacional de niñez migrante).

Se han identificado casos de Trata con fines de explotación laboral, mendicidad ajena, servidumbre; y en cuanto al trabajo forzado, otro de los fenómenos característicos de la Trata interna en Colombia, es el reclutamiento de mujeres indígenas para el servicio doméstico, su objetivo es contratar mano de obra a muy bajo costo, sin cumplir con las condiciones laborales y es conocido como padrinazgo. Estas mujeres son captadas en países vecinos como Ecuador o en departamentos con población indígena legales. También existe en las actividades de minería ilegal, donde se utiliza la mano de obra a bajos precios, sometiendo a las personas a extensas jornadas laborales. Son numerosos los casos de víctimas captadas en zonas de frontera y trasladadas a ciudades de la costa Atlántica o a la zona fronteriza con Ecuador. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), julio de 2020).

En concordancia con estos datos, el diagnóstico de identificación, documentación y caracterización de las tipologías de Trata de personas y delitos conexos en el país, determinó que el 80% de la Trata



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

internacional de personas se realiza con fines de explotación sexual, que las víctimas son principalmente mujeres entre 18 y 30 años de edad, oriundas de Antioquia, el Eje Cafetero, Bogotá D.C. y el Valle del Cauca, y que en su gran mayoría son captadas y trasladadas mediante engaños (Fiscalía General de la Nación, 2015).

Un estudio reciente (OIM, 2019) señala que el principal destino para el traslado de víctimas para explotación sexual y trabajos y servicios forzosos es Bogotá. Los sectores mineros, agrícola y floricultura son los de mayor riesgo para la explotación laboral, que ocurre principalmente en los departamentos de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca. Cartagena de Indias es destino para la explotación asociada al turismo.

En el caso particular de los refugiados y migrantes venezolanos, Migración Colombia, reporta en sus cifras oficiales que, a corte de 31 julio de 2020, se registran 1.731.017 ciudadanos venezolanos, siendo este el país con mayor recepción de personas de esta nacionalidad en el mundo. Esta es una situación que se vuelve muy conveniente para las redes de Trata de personas, pues las dificultades que presenta esta población en cuanto acceso a la salud, educación y empleo hacen que su vulnerabilidad sea aún más alta.

El gobierno colombiano comprometido en la lucha contra este delito, creó la Ley 985 de 2005, donde se adoptaron medidas contra la Trata de personas y se crearon normas para la atención y protección de las víctimas, de igual forma, también estableció la conformación del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, siendo éste un órgano consultivo del gobierno y el ente encargado de promover la creación de los Comités regionales departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes.

Uno de los retos relacionados con el delito de la Trata de personas es poder conocer su dimensión, debido al alto sub registro de los casos, ya que las propias víctimas desconocen que están cayendo en manos de estas redes y no reportan el caso a las autoridades competentes, ya sea por desconocimiento de cómo hacerlo, o incluso, por miedo; en el territorio no se suele registrar ni reportar a nivel central, los casos de Trata que son observados y atendidos por parte de los Comités departamentales contra la Trata de personas

En 2018, el gobierno comenzó a implementar un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas (SNITP) para recolectar y analizar datos del Comité; y con el fin de enfrentar este problema, Colombia ha promovido políticas que se acogen a lo establecido por el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

Según estadísticas de la Fiscalía General de la Nación y casos reportados a través del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, en el departamento del Atlántico la principal finalidad o modalidad de este delito es la explotación sexual con casos ocurridos fuera del país. Solo en el año 2019, se presentaron dos denuncias de Trata de Personas en Barranquilla; en el 2018 fueron 6, los casos denunciados, cinco en Barranquilla y uno en Sabanalarga y se estima que cada año, entre 600.000 y 800.000 personas son víctimas de trata externa, y alrededor de 2 y 4 millones la sufren dentro de su país. La mayoría de los casos reportados por la Fiscalía General de la Nación y los atendidos por la Gobernación del Atlántico a través de la Ruta de Atención, tienen un común denominador: casos ocurridos a atlanticenses que migran al exterior. Desde el 2016 hasta el 2019, se atendieron casos por matrimonio servil, mendicidad, trabajos forzados y prostitución. (Asesoría de comunicaciones Gobernación del Atlántico).

"El Atlántico es un departamento receptor de migración, sin embargo, hasta julio de 2019 desde la



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

Gobernación no se habían reportado casos de trata interna en este sentido. Nos hemos preocupado por atender a la población migrante facilitando su acceso a la oferta institucional, que incluye programas acceso a educación en el caso de los hijos de colombianos retornados, acceso a los programas de salud, planificación familiar y orientación jurídica para la regularización de migrantes venezolanos que incluye los permisos especiales de permanencia", (Ávila. 2019).

Según la Policía colombiana se informó que para el año 2021 hubo 123 víctimas de trata y tráfico de personas, la mayoría mujeres y 34 menores, en un delito por el que han sido capturados 33 "delincuentes" 1. "123 víctimas este año han sido identificadas por el delito de trata de personas en lo que desafortunadamente se ha denominado turismo sexual", dijo el director de la Policía, el general Jorge Luis Vargas, durante la inauguración del Primer Congreso Internacional de Seguridad Turística, que se celebra en Colombia y donde participan 18 países.

La trata es un delito invisible, su denuncia es bastante compleja, por lo que se deben implementar acciones que brinden facilidad en la prevención de este flagelo. En lo referente al año 2022, es preciso señalar que el 9 de noviembre, las autoridades en una operación conjunta entre el CTI de la Fiscalía Seccional Atlántico, el Ejército Nacional, Policía Judicial de Migración y el Gaula Militar, lograron capturar a alias Antony y su pareja sentimental, alias Johanna, acusados de liderar una red de trata de personas. La pareja explotaba sexual y laboralmente a más de 15 personas bajo la fachada de transmisiones vía Streaming con un "estudio webcam" dentro de una casa ubicada en el barrio Boston, conocido como Carol Studio. Según el reporte de las autoridades, la banda "reclutaba" a sus víctimas, en su mayoría colombianos y venezolanos de la comunidad LGBTI+, persuadiéndolos con la promesa de "ganar una gran suma de dinero".

Entre 2020 y 2023, la Defensoría del Pueblo atendió en Colombia un total de 279 casos relacionados con trata, concentrados en Norte de Santander, con 78; seguido por Bogotá, con 28; Bolívar y Caldas, cada uno con 20, y Antioquia y Valle del Cauca, con 15 cada uno. También fueron reportados casos en los departamentos de Quindío, Cundinamarca, Meta, Chocó, Putumayo, Risaralda, La Guajira, Santander, Tolima, Cauca, Boyacá y Caquetá.

Según la Unidad de Delitos Sexuales de la Policía Nacional abrió 109 casos de trata de personas, en comparación con 210 casos en 2022 y 309 casos en 2021. En 2023, los funcionarios de Policía Judicial arrestaron a 56 sospechosos.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación investigó 51 posibles casos de trata, incluidos 45 por tráfico sexual, 6 por trabajo forzado y 4 de turismo sexual e infantil. Además, también investigó 230 casos de trata no especificada, incluidos 8 casos con factores agravantes como la edad o la inmadurez psicológica de la víctima, 3 casos de matrimonio servil y 625 casos por el uso de niños en la criminalidad. En cuanto a judicialización, encontramos que la Fiscalía judicializó a 56 personas por tráfico sexual. Asimismo, en 2023 los esfuerzos del gobierno para investigar y procesar casos de explotación sexual y abuso extraterritorial condujeron a la judicialización de 10 extranjeros en las ciudades de Cartagena y Medellín, donde esta forma de trata era prevalente

Por otro lado, el informe del Departamento de Estado establece que la corrupción y la complicidad oficial en delitos de trata continúan siendo motivo de gran preocupación, encontrando que en línea con un informe de la Procuraduría indicó que había 51 casos de complicidad oficial en la línea de espera, de los cuales 4 estaban activos, 47 inactivos y solo uno había alcanzado una sanción administrativa.

En otras cifras presentadas por el informe, señalan que, en 2023, ONGs y autoridades

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	<p>gubernamentales identificaron un total de 1.273 posibles víctimas de trata, de las cuales 602 fueron explotadas en la trata sexual, 40 en trabajo forzado y 631 en formas no especificadas de explotación.</p> <p>Para el año 2024 Defensoría del Pueblo logró detectar y acompañar 100 casos de trata de personas entre enero y junio de este año en el país, 74 de ellos correspondieron a trata con fines de explotación sexual, en la mayoría de los casos, de mujeres. Mostrando así un crecimiento exponencial del delito. (Comunicado 699/ Bogotá, 30 de julio de 2024 (@DefensoriaCol))”</p> <p>Asimismo, con relación al comportamiento de esta problemática a nivel nacional, es pertinente mencionar que según reportes del Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Reporte sobre Trata de Personas 2024 (Trafficking in Persons Report 2024). Documento, que evalúa el desempeño de 188 países y territorios en el mundo respecto a la prevención, protección de víctimas y lucha contra la trata de personas. El reporte del año 2024, enfatiza las siguientes recomendaciones prioritarias para Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Financiar departamentos y municipios para la prestación directa y especializada de servicios para adultos víctimas de trata y trabajo forzoso.• Redactar, aprobar y financiar un protocolo de identificación centrado en las víctimas e informado sobre el trauma para todas las unidades policiales y capacitar a los funcionarios en la identificación proactiva y remisión.• Identificar proactivamente a las víctimas de trabajo forzoso e investigar y procesar penalmente a los traficantes laborales.• Investigar, judicializar y procesar penalmente de manera enérgica los delitos de trata y buscar penas de prisión significativas para los traficantes condenados, incluidos los funcionarios cómplices en la facilitación o perpetración de estos delitos.• Desarrollar, financiar e implementar un sistema centralizado de recopilación de datos sobre la trata para reconciliar los datos duplicados almacenados en diferentes sistemas.• Adoptar reformas para eliminar prácticas abusivas y condiciones de trabajo que puedan equivaler a trata en el criadazgo (servidumbre doméstica infantil).• Garantizar que las víctimas no sean sancionadas indebidamente únicamente por actos ilegales cometidos como resultado directo de haber sido objeto de trata.• Redactar, aprobar y financiar un nuevo plan de acción nacional para la eliminación de la trata e incluir esfuerzos para abordar las tendencias crecientes, como la trata de personas en las industrias del modelaje por webcam (webcam modeling) y fútbol.• Evaluar proactivamente a las ONG que se asocian con agentes de la ley para asegurar que las prácticas utilizadas durante las operaciones contra la trata estén centradas en la víctima e informadas sobre el trauma.• Revisar la definición de trata de personas bajo la ley colombiana para alinearla más exactamente con la definición del Protocolo de trata de la ONU de 2000.• Incrementar la capacitación de los funcionarios de control migratorio y fronterizo sobre el protocolo de identificación de víctimas para migrantes recientemente desarrollado y establecer un mecanismo para remitir los casos de trata para su procesamiento penal.
--	--



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

De acuerdo con el reporte, aunque Colombia cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas, la gestión y acciones del país en materia de investigación y judicialización del delito e identificación continúa requiriendo de mayores esfuerzos desde la prevención, judicialización e identificación de casos del delito de trata de personas. Por su parte, el informe señala que no ha realizado los esfuerzos adecuados para judicializar el tráfico laboral. En ese sentido, el Departamento de Estado califica de ineficientes los esfuerzos proactivos de identificación de víctimas, particularmente migrantes, y los servicios de asistencia para víctimas adultas. Adicionalmente, el reporte destaca la inexistencia de esfuerzos para combatir el trabajo forzoso, lo que facilita la impunidad de las personas que explotan la mano de obra y deja sin protección a las víctimas en sectores de la economía críticos.

En los últimos cinco años, el departamento del Atlántico ha recibido 3.676 personas víctimas por desplazamientos forzados. Se trata de un comportamiento caracterizado por desplazamientos individuales a razón de las dinámicas del conflicto armado de los departamentos del Magdalena, Bolívar y de otras zonas del país. De acuerdo con los datos reportados por Migración Colombia acerca de la distribución de migrantes, a corte de agosto de 2023, el departamento del Atlántico contaba con un total de 207.948 habitantes con nacionalidad venezolana, los cuales se encontraban dispersos en los 23 municipios, es decir en el 100% del departamento, El total de Población migrante del Atlántico representan el 7,2% de la población provenientes de Venezuela asentada en Colombia, y es el cuarto departamento con mayor población extranjera en el país.

Por otra parte, desde el comité de prevención del delito de trata de personas, se adelanta una serie de compromisos que giran en torno a la prevención del delito, entre ellos, campañas comunicacionales de prevención en los municipios escogidos a partir de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo. En ese sentido, es importante aclarar que la Gobernación del Atlántico, y especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para cumplir con los compromisos suscitados en el PAT (PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA), razón por la cual el Departamento del Atlántico ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

De esta manera, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es sumamente urgente necesidad de fortalecer las acciones especialmente en materia de prevención, recomendando duplicar los esfuerzos en materia de campañas de sensibilización que logren concientizar a la población colombiana del delito de trata de personas y promuevan denunciarlo.

Por lo tanto, para tal fin la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el decreto 092 de 2017, para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico “Atlántico para el mundo”, así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

		SECTOR	45. Gobierno territorial	
		COD PROGRAMA	4502	
		NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
		COD DEL PRODUCTO	4502024	
		PRODUCTO	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	
		CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450202400	
		INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Acciones del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas apoyadas	
		META DE PRODUCTO REDACTADA	Apoyar 4 (cuatro) acciones del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas.	
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS				
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:			
	93131501	SERVICIOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	93131502	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).			
2.2 Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			
2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:	La ejecución se efectuará a través de las siguientes acciones:			
	<p>Activaciones sociales: Visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio seleccionado, en zonas tales como: Plazas, parques y zonas comerciales. Se realizará contacto previo de las zonas potenciales a intervenir para articular acciones que propendan a la prevención del delito de trata de personas, en especial, para sensibilizar sobre la necesidad de su denuncia, disponiendo de los canales de atención para tales fines desde la Policía nacional y la fiscalía general de la Nación. Se realizarán visitas in situ de las zonas, como también, activaciones en horarios de tráfico de personas para amplificar el mensaje de prevención del delito. En total se realizarán cinco (5) activaciones por cada uno de los diez (10) municipios escogidos, para un total de veinticinco (25) activaciones. Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.</p> <p>Socialización de la Ruta de Atención a la Trata de Personas: Socializar en cada uno de los municipios seleccionados para el presente proyecto la ruta de atención diseñada para las víctimas del delito de trata de personas. La Ruta de Atención a la Trata de Personas es fundamental de brindar su conocimiento y sensibilizar tanto la denuncia, como también, la búsqueda de canales de atención a</p>			



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

víctimas. En ese sentido, esta socialización es vital para que con las entidades territoriales y demás actores de los Comités de Trata de Personas municipales, con una asistencia de veinte (20) representantes por cada uno de los diez (10) municipios, en miras de que se establezcan actualizaciones sobre la hoja de ruta en la atención del delito de trata de personas, con un trabajo articulado y mancomunado para su mitigación y en especial, prevención con el empoderamiento en rutas de atención, restablecimiento de derechos y denuncia. Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.

Sensibilizar a la población menor de edad del delito de la trata de personas a partir de intervenciones artísticas en instituciones educativas públicas o juntas de acción comunal de los municipios seleccionados. En cada uno de los diez (10) municipios focalizados deberán realizarse dos (2) jornadas, para un total de doscientos (200) participantes por cada municipio, la presentación de una (1) obra artística dirigida a sensibilizar sobre la prevención del delito de trata de personas, utilizando las artes escénicas como vehículo pedagógico que permitan ilustrar situaciones afines a la problemática en sus principales escenarios: Explotación social, trabajo forzoso, uso, utilización y reclutamiento por grupos criminales, entre otros. Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.

Encuentro de experiencias: A manera de cierre se realizará un (1) ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS, el cual consistirá en la socialización de los resultados de la estrategia, con la asistencia de los participantes y actores estratégicos, realizando presentación de los contenidos desarrollados, como también, de los más destacados resultados del proyecto por parte de los participantes. *Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.*

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Producto
Activaciones sociales	Visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio seleccionado, en zonas tales como: Plazas, parques y zonas comerciales. <i>Deberá: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.</i>	Activaciones sociales	25 activaciones, entre 2 y 3 en cada municipio seleccionado.	25 actas de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas.
Socialización de la Ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas.	Socializar en cada uno de los municipios seleccionados para el presente proyecto la ruta de atención diseñada para las víctimas del delito de trata de personas. <i>Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos,</i>	Socializaciones Ruta Atención	10 socializaciones a veinte (20) miembros de entidades territoriales de los municipios.	15 actas de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

		<i>material pedagógico, refrigerios.</i>										
	Sensibilizar a la población menor de edad del delito de la trata de personas.	Desarrollar intervenciones artísticas en instituciones educativas públicas de los municipios seleccionado. <i>Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.</i>	Sensibilización	10 sensibilizaciones, una (1) jornada en instituciones educativas o juntas de acción comunal en cada municipio seleccionado a doscientos (200) participantes.	Treinta (30) actas de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas							
	Encuentro de experiencias	A manera de cierre se realizará un (1) ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS, el cual consistirá en la socialización de los resultados de la estrategia, con la participación de los participantes y actores estratégicos, realizando presentación de los contenidos desarrollados, como también, de los más destacados resultados del proyecto por parte de los participantes. <i>Deberá incluir: Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios.</i>	Encuentro de experiencias	Un (1) encuentro de experiencias con la participación de participantes y actores estratégicos.	Un (1) acta de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas.							
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO											
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Dedicación h/mes</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Líder de Proyecto</td><td>Profesional en humanidades y/o ciencias sociales, con mínimo cinco (05) años de experiencia en las actividades coordinación o asesorías de proyectos del área pública.</td><td>100%</td><td>1</td></tr></table>					CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Dedicación h/mes	Cantidad	Líder de Proyecto	Profesional en humanidades y/o ciencias sociales, con mínimo cinco (05) años de experiencia en las actividades coordinación o asesorías de proyectos del área pública.	100%
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Dedicación h/mes	Cantidad									
Líder de Proyecto	Profesional en humanidades y/o ciencias sociales, con mínimo cinco (05) años de experiencia en las actividades coordinación o asesorías de proyectos del área pública.	100%	1									



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

Coordinador
Operativo del
proyecto

Profesional en
administración de
empresas, humanidades y/o
en ciencias sociales, con
experiencia relacionada de
cuatro (4) años mínimo.

100%

1

TRANSPORTE

CONCEPTO

DESCRIPCIÓN

**Unidad de
medida**

Cantidad

Vehículo con dedicación
exclusiva

Vehículo tipo van a todo
costo; Incluido
conductor, combustible,
seguros exigidos;
peajes para garantizar la
movilidad del equipo de
trabajo.

Vehículo

1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

**3.1 Fundamentos
Jurídicos:**

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:

ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)

En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

4.1 Buen manejo de recursos:

4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	<p>con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.</p> <p>4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
--	---

5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	<p>5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.</p>
	<p>5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto</p>
	<p>5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>
	<p>5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.</p>
	<p>5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en proyectos de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el</p>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
--	---

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO
--

6.1 Valor estimado del convenio:	<p>El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$560.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR discriminado de la siguiente manera:</p> <p>La suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000), equivalente al ochenta y nueve por ciento (89%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p> <p>La suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000), equivalente aproximadamente al once por ciento (11%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 11% del valor del presente proyecto.</p>
---	--

6.2 Forma de pago:	<p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por concepto de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.</p> <p>6.2.1.2 Un segundo desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al tercer mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.3 Un tercer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al quinto mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.4 Un cuarto desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al séptimo mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.5 Un quinto y último desembolso correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y</p>
---------------------------	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	<p>certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.2 Por el ASOCIADO:</p> <p>6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.</p>			
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
	202601152	28/04/2026	\$500.000.000	2.3.2.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>			
6.5 Criterios de Selección:	<p>De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:</p> <p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PP = Vmp / Vpe * 400$ <p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica.</p> <p>Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p> <p>6.5.2 Evaluación por no sanciones:</p> <p>Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p>			

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	<p>Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.</p>
Criterios de Desempate:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.</p> <p>Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO

**7.1 Duración del
Convenio:**

El plazo del Convenio de Asociación es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2 Lugar de Ejecución:

El presente proyecto tendrá como lugar de ejecución 10 municipios focalizados (Luruaco, Repelón, Sabanalarga, Baranoa, Galapa, Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Tubará, Polonuevo).

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

7.3 Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: <ol style="list-style-type: none"> a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.		
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	<div><div>1. Realizar 25 activaciones sociales para visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio seleccionado, en zonas tales como: Plazas, parques y zonas comerciales.</div><div>2. Realizar 10 reuniones para socializar en cada uno de los municipios seleccionados para el presente proyecto la ruta de atención diseñada para las víctimas del delito de trata de personas.</div><div>3. Desarrollar 10 intervenciones artísticas en instituciones educativas públicas o juntas de acción comunal de los municipios seleccionados.</div><div>4. Realizar 1 Encuentro de experiencias el cual consistirá en la socialización de los resultados de la estrategia, con la participación de los participantes y actores estratégicos, realizando presentación de los contenidos desarrollados.</div><div>5. Coordinar la ejecución de las actividades propuestas, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas.</div><div>6. Cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos.</div><div>7. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto.</div><div>8. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos.</div><div>9. Entregar la Evidencias fotográficas y listados de asistencia, de cada una de las actividades desarrolladas</div><div>10. Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual.</div><div>11. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.</div></div>		
7.6 Supervisión:	<div><div><div>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</div><div>CARGO DEL FUNCIONARIO:</div><div>Dependencia:</div></div><div><div>LUIS FELIPE SIERRA BORRERO</div><div>TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 18</div><div>SECRETARIA DE INTERIOR</div></div></div>		
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	<div>7.7.1 Documentos en caso de competencia:</div> <div><div>7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</div><div>7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).</div><div>7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio</div></div>		



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de estas).

7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).

7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días).

7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.

7.7.2 Documentos en caso de no competencia:

7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.

7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.

7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.

7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.

7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.

7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.

7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).

7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).

7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)

7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

	7.7.2.13 Constancia del RUES. 7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. 7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
--	--

7.8 Garantías Exigidas		GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
		CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.
		CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución y cuatro meses más.
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES	
------------------------------	--

Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR
	FIRMA 
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: MAYO DE 2026
	FIRMA 